



INFORMACION IMPORTANTE PARA EL USO DE PLACAS PARA DISCAPACITADOS, PLACAS PARA VETERANOS CON DISCAPACIDAD, O PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

Departamento de Transporte de Wisconsin (WisDOT)
MV2752S 7/2014



Las personas que están certificadas por un especialista de salud que tienen una discapacidad **permanente** ó **temporal** que limita ó afecta su habilidad para caminar son elegibles para un permiso de estacionamiento para personas con discapacidad (DIS ID por sus siglas en ingles). Las personas que están certificadas por un especialista de salud que tienen una discapacidad **permanente** que limita ó afecta su habilidad para caminar son elegibles para placas para discapacitados (DIS por sus siglas en ingles) ó placas para veteranos con discapacidad (VET por sus siglas en ingles). Certificación para un permiso DIS ID permanente, placas para DIS y VET es requerido cada cuatro años. Un permiso DIS ID temporal es válido hasta por seis meses. Si un permiso temporal es necesario por más de seis meses, la persona debe solicitar de nuevo.

PRIVILEGIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

Una persona que exhibe un permiso DIS ID, placas de discapacitado (DIS) o veterano (VET) en su vehículo esta sujeto a todas las leyes de vehículos motorizados de Wisconsin y califica para ciertos privilegios.

- Puede estacionarse en espacios marcados con signos oficiales de tránsito reservando el espacio para vehículos que tienen placas de veterano o discapacitado, o un permiso DIS ID en los 50 estados, D.C. y Puerto Rico. Las placas para veteranos discapacitados con el Símbolo de Acceso Internacional son las únicas placas militares que califican con los privilegios de estacionamiento para discapacitados.
- Está exento de cualquier ordenanza de estacionamiento que impone tiempos limites de media hora o mas y está sujeto a las leyes relacionadas con estacionamiento. El Consejo de la ciudad, de una ciudad de 1ra o 2da clase, podría poner en vigor una ordenanza imponiendo una limitación de 3 horas ó menos en un estacionamiento para vehículos motorizados usado por un individuo con discapacidad en cualquier porción de la calle, carretera o instalación de estacionamiento reservado por la ciudad para individuos con discapacidad física indicando la restricción con señales de tráfico oficiales.
- Puede estacionar en un lote de propiedad de, o arrendado por la municipalidad sin pagar **parquímetro** cuando el tiempo límite de estacionamiento es de media hora o más. Pueda que se requiera pagar en estacionamientos de propiedad privada o aquellos con servicio de atención.
- Puede obtener combustible en una estación de surtidor de gasolina de servicio completo al mismo precio que de auto-servicio, en gasolineras que ofrecen ambos servicios, si el conductor es la persona con discapacidad. El conductor del vehículo debe solicitar pagar el mismo precio que se cobraría en un surtidor de gasolina de auto-servicio.
- El vendedor no está requerido a proveer algún otro servicio que no se provea a otros clientes que usan un surtidor de gasolina de auto-servicio.

LO QUE USTED DEBE SABER

- Personas con un permiso de DIS ID deben mantener una copia de esta solicitud completada en su persona o en el vehículo para proporcionarla a cualquier oficial de tránsito que se lo pida para inspección. Saque y mantenga una copia **antes** de someter la solicitud al WisDOT. Las personas con placas de discapacidad (DIS) o de veterano (VET) no requieren mantener una copia de su solicitud, pero se recomienda hacerlo.
- Cuando estacione en un espacio reservado para personas con discapacidad física, un permiso DIS ID debe ser colgado en el espejo retrovisor interior del vehículo. Para excepciones a esta regla, por favor contacte la unidad de Placas Especiales.
- Reporte tan pronto como sea posible por un permiso DIS ID perdido o robado a la dirección de abajo.
- Operando un vehículo motorizado mientras el permiso DIS ID cuelga en el espejo retrovisor es un peligro para la seguridad y crea una obstrucción en la ventana del parabrisas del conductor. Infractores pueden recibir una multa hasta de \$100.
- Cualquier persona que venda o preste un permiso DIS ID a alguien que no está autorizado usarlo legalmente o permitir que otra persona opere su vehículo registrado con placas DIS o VET y se estacione en espacios reservados para personas con discapacidad cuando el operador no está autorizado hacerlo, puede recibir una multa hasta de \$300.

INFORMACION IMPORTANTE PARA EL USO DE PLACAS PARA DISCAPACITADOS, PLACAS PRA VETERANOS CON DISCAPACIDAD, O PERMISO DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS *(continuación)*

Departamento de Transporte de Wisconsin (WisDOT) MV2752S

LO QUE USTED DEBE SABER *(continuación)*

- . Cualquier persona que obtiene, crea, altera, reproduce ó duplica un permiso DIS ID de forma fraudulenta puede recibir una multa hasta de \$500.
- Una solicitud para reemplazar un permiso DIS ID confiscado por un agente del orden público debe incluir una copia del recibo de la multa pagada ó documentación de la corte demostrando que el asunto ha sido resuelto.
- WisDOT (El Departamento de Transporte de Wisconsin) puede cancelar un permiso DIS ID y/o placas de veterano o discapacidad expedido debido a fraude, error o uso incorrecto.
- Si una persona u organización ha sido emitida previamente dos o más reemplazos de permisos DIS ID durante los 36 meses antes de una nueva solicitud para reemplazar las tarjetas, la persona u organización debe adjuntar la MV2967 completada y notariada con su solicitud.

RESTRICCIONES DE ESTACIONAMIENTO

Las siguientes acciones pueden ser ilegales:

- Estacionarse en ciertos lugares especificados incluyendo zonas de carga, un callejón localizado en un distrito de negocios a menos de diez pies de un hidrante contra incendios a no ser que una distancia mayor sea indicada por a señal de tráfico oficial, a menos de cuatro pies de la entrada de un callejón o una calle o un acceso vehicular privado, más cerca de quince pies a los limites próximo de un paso de peatones y sobre cualquier parte de una carretera donde es prohibido estacionarse, limitado o restringido por señales de tráfico oficiales.
- Dejar o estacionar cualquier vehículo motorizado en propiedad pública o privada cuando el dueño o arrendatario de la propiedad ha puesto una señal indicando para quien está permitido, limitado, restringido prohibido.
- Estacionarse en contra de las ordenanzas de emergencia para remover la nieve, restricciones nocturnas que requieren un permiso especial, eventos especiales dentro del estado cuando señales o bolsas son puestas e indican que estacionarse es limitado, restringido ó prohibido, o cualquier otra razón permitido por estatutos u ordenanzas locales. Las restricciones pueden variar por municipalidad y/o ciudad así que es aconsejable verificar las estipulaciones con la autoridad competente donde usted esta estacionando.
- Dejar o estacionar cualquier vehículo motorizado en propiedad privada sin el consentimiento del propietario o arrendado de la propiedad.
- Parar o dejar parado cualquier vehículo en el lado izquierdo de la carretera excepto personas físicamente discapacitadas que tiene licencia para cazar clase A o B ó como la ley dispone

Los gobiernos locales y/o municipalidades son responsables para hacer cumplir las leyes de estacionamiento. Esta solicitud MV2752S es solo para propósitos de información. Por favor consulte Estatutos 346.503 hasta 346.56 para privilegios y restricciones de estacionamiento para registración especial de placas o tarjetas.

INFORMACION ADICIONAL

Correo-e: special-plates.dmv@dot.wi.gov

Internet: <http://wisconsindot.gov/Pages/dmv/vehicles/dsbld-prkg/default.aspx>